



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD – 2021-100.4.067

**DECRETO No. 067**  
07 de Abril del 2021

**“POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO”**

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

(...)

“Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”(...)

Que el Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*, establece:

(...)

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 *Encargo*. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 *Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción*. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.” (...).

Que, al señor **MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ GÓMEZ**, Director Administrativo de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE del Municipio de Palmira, se le concedieron vacaciones mediante la resolución No. 444 del 19 de marzo de 2021, para los días comprendidos entre el 13 de abril y 03 de mayo de 2021.

Que, conforme a esta situación administrativa, será necesario proveer este empleo de manera transitoria y temporal, mientras se reintegra a las funciones del cargo.



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

## DECRETO

Que, **CAMILO ARTURO SAAVEDRA ESCOBAR** Director Administrativo de la DIRECCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo DIRECTOR ADMINISTRATIVO, Código 009, Grado 01, de La Dirección de Gestión del Medio Ambiente.

Que en mérito de lo expuesto,

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** al empleado público **CAMILO ARTURO SAAVEDRA ESCOBAR**, identificada con la cédula ciudadanía número. 6.394.844 quien se desempeña Como Director Administrativo de la Dirección de Riesgos y Desastres de este Ente territorial, en funciones y sin desvincularse de las propias del empleo, sin efectos fiscales como Director Administrativo, Código 009, Grado 01, adscrito a la Dirección de Gestión del Medio Ambiente, desde la posesión de este encargo hasta el reintegro de su titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese lo aquí dispuesto a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira, para lo de su competencia.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Vallé del Cauca, a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

  
**OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario 219-02 – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.  
Revisó: Beatris Eugenia Orosco Parra – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.  
Aprobó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional.